

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres y Doña Melba Miñano Bleda; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/233

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos

municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de ficha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde- Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, redactado por el Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)” , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (839.900,00 €); correspondiendo la cantidad de 694.132,23 € al precio base y 145.767,77 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, en base a los siguientes lotes:

Lote 1.- PISTA DE ATLETISMO.....: 640.825,83 €(IVA incluido)  
Lote 2.- EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN: 138.403,98 €(IVA incluido)  
Lote 3.- EDIFICACIÓN ALMACÉN .....: 60.670,19 € (IVA incluido)

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, por lotes, del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento

de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/192

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de septiembre de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

- 1.- CIEZANA DE FERRETERÍA Y SANEAMIENTO, S.L. C.I.F.: B30545388.
- 2.- LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. C.I.F.: B30425268.
- 3.- FERRETERÍA PROFESIONAL INDUSTRIAL, S.C.C.L. C.I.F.: F66437914.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en las cláusulas 18ª y 19ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

• La admisión de las ofertas presentadas por:

- 1.- CIEZANA DE FERRETERÍA Y SANEAMIENTO, S.L. C.I.F.: B30545388.
- 2.- LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. C.I.F. B30425268.
- 3.- FERRETERÍA PROFESIONAL INDUSTRIAL, S.C.C.L. C.I.F.: F66437914.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, apartado B, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a

lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º 1.- LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.

- Criterios Económicos:

Porcentaje de descuento que se aplicará a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT y al PVP de catálogo para los materiales no relacionados en el Anexo I: 34,82 %.- PUNTOS: 100.

N.º 2.- FERRETERÍA PROFESIONAL INDUSTRIAL, S.C.C.L.

- Criterios Económicos:

Porcentaje de descuento que se aplicará a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT y al PVP de catálogo para los materiales no relacionados en el Anexo I: 30,00 %.- PUNTOS: 86,16.

N.º 3.- CIEZANA DE FERRETERÍA Y SANEAMIENTO, S.L.

- Criterios Económicos:

Porcentaje de descuento que se aplicará a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT y al PVP de catálogo para los materiales no relacionados en el Anexo I: 26,00 %.- PUNTOS: 74,67.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. con CIF: B30425268 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA”, de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de 21.300,00 € (IVA INCLUIDO), correspondiendo la cantidad de 17.603,31 € al precio base y 3.696,69 € al I.V.A., con un porcentaje de descuento de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y al PVP de catálogo para los materiales no relacionados en el Anexo I del TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS POR CIENTO (34,82 %).

RESULTANDO que a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público ha sido efectuado el requerimiento de documentación a la mercantil propuesta como adjudicataria, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA” a LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. con CIF: B- 30425268 de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS EUROS (21.300 €) correspondiendo la cantidad de 17.603,31€ al precio base y 3.696,69 € al 21 % DE I.V.A., con un porcentaje de descuento de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y al PVP de catálogo para los materiales no relacionados en el Anexo I del TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS POR CIENTO (34,82 %).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar a la Concejal de Obras y Servicios para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2 BAJO DERECHA DE

CIEZA (MURCIA). GEN-CTTE/2021/238

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA (MURCIA)”, enmarcadas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por la Arquitecto doña Eva Losa Juliá.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA (MURCIA)”, redactado por la Arquitecto doña Eva Losa Juliá.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA (MURCIA)”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (162.940,15 €); correspondiendo la cantidad de 134.661,28 € al precio base y 28.278,87 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA”. GEN-BSOE/2021/320

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, con C.I.F. nº G-30052518, y este Ayuntamiento, para llevar a cabo el programa “Desarrollo de acciones dirigidas a la consecución de la plena integración social y laboral en la Región de Murcia”, 2021, por importe de 2.500,00.-€

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.”

(6º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON AEPISMI, EJERCICIO 2020. GEN-BSOE/2021/97

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por



este Ayuntamiento a la “Asociación para la promoción de la estimulación precoz y la integración social del Minusválidos” (AEPISMI), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Desarrollo y mantenimiento de diferentes Talleres y actividades para niños con dificultades en aspectos sociales, de relación y lúdicos, que precisan atención complementaria para la mejora de su calidad de vida y el fomento de sus habilidades”, ejercicio 2020, por importe de tres mil quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ”. AE-008/2021/2182

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, en el marco de la subvención financiada con fondos aportados por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con fondos estatales procedentes del “Fondo COVID-19” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, organizando la campaña de promoción e incentivo al consumo en el comercio local denominada “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”.

Una vez realizada la citada campaña “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL” existen créditos no gastados correspondientes a la subvención, por importe de 18.520,00 €.

Con fecha 18/07/2021 se solicita autorización a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial para destinar los importes no gastados a la realización de una nueva campaña denominada “CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ”

Con fecha 8/09/2021 por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se emite Resolución aprobando la realización de la mencionada campaña “COMPRAS CONTRA RELOJ” por el importe no gastado de 18.520,00 €.

A través de la Campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza persigue la promoción e incentivo al consumo en el comercio del municipio de Cieza, la fidelización de la clientela, dar a conocer la diversidad y grado de especialización de la oferta comercial existente en el municipio de Cieza, así como revitalizar el comercio del municipio e incrementar el flujo de ventas de los mismos. Todo ello, con el objeto de implementar medidas de apoyo económico – financieras a fin de salvaguardar, en la medida de lo posible, el tejido productivo y el empleo ante el impacto económico de la pandemia COVID-19.



Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Comercio eleva a la Junta de Gobierno Local, las siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la campaña “CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ” que regula la participación de los consumidores y comercios.

Segundo.- Autorizar el gasto de la cantidad de DOCE MIL euros (12.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 40030 4314A 47200 COMERCIO.- SUBVENCIONES PARA REDUCIR PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES, para financiar los premios del concurso regulado por las bases que rigen el desarrollo de la campaña “CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ” autorizada por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las quince horas, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO